

LA SERENA, 12 NOV. 2025

DECRETO N° 5502 /

VISTOS:

Las necesidades del Servicio; el Decreto Alcaldicio N° 1730 de fecha 10 de octubre de 2019 que aprueba el Reglamento Interno de Estructura, Funciones y Coordinación de la Ilustre Municipalidad de La Serena; el Reglamento 002, de fecha 18 de diciembre de 2019, que modifica Planta de Personal de la I. Municipalidad de La Serena; la ley N° 18.883, aprueba Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales; la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la ley N° 19.880, establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; la Resolución N° 6, de 2019 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón de las materias de personal que se indican y en uso de las facultades propias de mi cargo;

DECRETO:

1. **NÓMBRASE**, a contar del 01 de noviembre del 2025 a Don **ABEL ALEJANDRO ESPINOZA MUÑOZ**, rol único nacional N° , en el cargo de Secretario Comunal de Planificación, escalafón directivo, grado 4° de la E.U.S.M.
2. **DÉJASE ESTABLECIDO**, que el funcionario manifiesta saber y conocer que en la medida que por sus funciones tenga acceso, conocimiento y/o manejo de información que requiera reserva de su parte o de antecedentes estratégicos de la Municipalidad, deberá guardar confidencialidad sobre ellos y su utilización. Igualmente acepta que deberá abstenerse absolutamente de hacer uso de la información y antecedentes estratégicos aludidos, en otras finalidades que no sean aquellas propias de la Ilustre Municipalidad de La Serena.

Además, el funcionario declara conocer los deberes contenidos en el "Manual de Operación, Políticas, Procedimientos y Reglamentos de la Informática", aprobado por Decreto Alcaldicio N° 1956, de 2017, relacionadas con la seguridad y buen uso de los elementos tecnológicos que la Municipalidad le provee, obligándose además su cumplimiento.

3. **DÉJASE ESTABLECIDO** que lo dispuesto en la ley N° 21.389, que crea el Registro Nacional de Deudores de Pensiones de Alimentos y modifica diversos cuerpos legales para perfeccionar el sistema de pago de pensiones de alimentos, la Municipalidad, previa resolución del Tribunal, retendrá y entregará la suma o cuotas periódicas fijadas directamente al alimentario, a su representante legal o a la persona a cuyo cuidado esté.

También, el funcionario autoriza, para el caso de tener una inscripción vigente en el Registro en calidad de deudor de alimentos, como condición habilitante para su contratación, que la Municipalidad retenga y pague directamente al alimentario el monto de las futuras pensiones de alimentos, más un recargo de un diez por ciento, que será imputado a la deuda de alimentos hasta extinguirla íntegramente. Ello, sin perjuicio de la aplicación de otra disposición sobre la materia.

4. **SE ESTABLECE** que, a don Abel Alejandro Espinoza Muñoz, le asiste el deber de efectuar la Declaración de Intereses y Patrimonio a que se refiere la ley N° 20.880, sobre Probidad en la Función Pública y Prevención de los Conflictos de Intereses y su reglamento, atendido el grado al que asume. La declaración deberá realizarse dentro de los treinta días siguientes a la notificación de este instrumento, de manera electrónica,

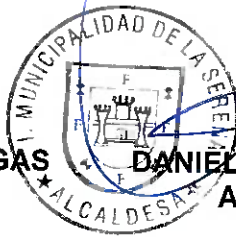
en el formulario dispuesto en la página web de la Contraloría General de la República o www.declaracionjurada.cl, accediendo con su clave única.

5. **NOTIFÍQUESE** personalmente al funcionario por parte de la Dirección de Persona o, -si no fuere habido en las dependencias institucionales -, mediante carta certificada al domicilio registrado en la Municipalidad.
6. **DÉJASE CONSTANCIA**, que por razones de buen servicio el funcionario antes mencionada asumirá sus funciones en la fecha que se indica.
7. **COMUNÍQUESE** a quienes aparecen en la distribución por correo electrónico o a través de las cuentas alias, lo que debe realizar Secretaría Municipal.
8. **PÁGUESE** las remuneraciones correspondientes al grado e **IMPÚTESE** el gasto que genera la presente designación a la cuenta 21.01.

Anótese, regístrese, cúmplase y archívese en su oportunidad.



HERIBERTO MALUENDA VILLEGAS
SECRETARIO MUNICIPAL



DANIELA NORAMBUENA BORGHHERESI
ALCALDESA DE LA SERENA

Distribución:

- Sr. Abel Espinoza Muñoz
 - Dirección de Alcaldía
 - Dirección de Secretaría Municipal
 - Secretaría Comunal de Planificación
 - Dirección de Administración y Finanzas
 - Administrador Municipal
 - Dirección de Personas-Sección Remuneraciones
 - Sección Partes e Informaciones
- DNB/HMV/NTA/CVT/cvt

